

## CONVOCATORIA DE PROYECTOS COLABORATIVOS CIBERINFEC-BBN 2024

### Objetivo de la convocatoria

El objetivo de esta convocatoria es promover la colaboración entre los grupos de investigación de CIBER en las áreas temáticas de Enfermedades Infecciosas (CIBERINFEC), y de Bioingeniería, Biomateriales y Nanomedicina (CIBER-BBN) con la finalidad de desarrollar proyectos que puedan resultar en soluciones innovadoras como respuesta a necesidades clínicas en el ámbito de las enfermedades infecciosas.

Los proyectos aprobados recibirán una financiación semilla para su puesta en marcha y para los primeros estudios exploratorios, que sirvan como punto de partida para la participación conjunta en convocatorias externas competitivas.

### RESUMEN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS COLABORATIVOS CIBERINFEC-BBN 2024

Áreas temáticas	CIBER-BBN, CIBERINFEC
Características	Mínimo 1 grupo CIBER-BBN de pleno derecho + 1 grupo CIBERINFEC de pleno derecho Pueden participar grupos de otras áreas CIBER, o externos, pero sin financiación
Solicitantes	Personal contratado o adscrito a CIBER (obligatoriamente de CIBER-BBN y CIBERINFEC)
Conceptos financiables	Fungible, gastos de publicaciones, servicios de investigación, viajes pequeño inventariable (máximo 5.000€). No se permite contratación de personal
Financiación	70.000€ total convocatoria, máximo 35.000€/ proyecto Grupo CIBER-BBN: 17.500€, Grupo CIBERINFEC: 17.500€ Otros grupos CIBER, o grupos externos: sin financiación adicional
Proyectos financiables	2
Duración	Máximo 1 año, sin opción a prórroga
Evaluación	Comité de evaluación formado por miembros de los Comités de Dirección de CIBER-BBN y CIBERINFEC y/o investigadores/as senior CIBER
Solicitud	Plantilla publicada con la convocatoria
Seguimiento	Reuniones con coordinador/a y la PDT CIBER al inicio de proyecto Informe final de proyecto (se proporcionará plantilla)
No. grupos colaboradores	No limitado
No. proyectos por grupo	2

## Características generales

Los proyectos presentados deberán ser proyectos innovadores que se ajusten a alguna de las prioridades científicas de las áreas CIBER participantes, definidas en sus líneas estratégicas. El equipo de trabajo deberá estar integrado como mínimo por un grupo del CIBERINFEC y un grupo del CIBER-BBN (de pleno derecho). El número de participantes por proyecto no está limitado. Se permite la participación de grupos de otras áreas temáticas de CIBER, aunque sin derecho a recibir financiación.

## Coordinación de las propuestas

Cada propuesta deberá identificar dos coordinadores/as con rol de IP y co-IP siendo uno de cada área. Cada grupo sólo podrá coordinar una propuesta. El/la IP y Co-IP podrán participar sólo en una propuesta y pueden ser personal contratado o adscrito CIBER.

## Número de participantes y de propuestas

El número de participantes por proyecto no está limitado. El número de propuestas presentadas por cada grupo será un máximo de 2. El personal colaborador del proyecto sólo puede participar en un máximo de dos propuestas en esta convocatoria.

## Duración de los proyectos

Máxima de 1 año. Una vez se publique la resolución de concesión y se cumpla con los requisitos legales y documentales correspondientes, se creará el centro de coste en la intranet de CIBER y se activarán los fondos, comenzando en ese momento el periodo de ejecución. No hay opción a prórroga.

## Financiación

La financiación total de la convocatoria será de 70.000€, siendo equitativamente co-financiada por el CIBERINFEC y el CIBER-BBN. Se concederán un máximo de dos proyectos con una financiación no superior a 35.000€ cada uno.

Los proyectos deberán presentar un presupuesto equilibrado entre la participación de CIBERINFEC y CIBER-BBN (50% cada área). Deberá presentarse un desglose del presupuesto por área y por año en el que se ejecute el proyecto (12 meses entre 2024 y 2025). Cada área financiará a sus grupos.

## Conceptos financiables

La financiación de estos proyectos no podrá destinarse a la contratación de personal. Sin embargo, se podrá financiar cualquier otro gasto derivado del proyecto y necesario para el mismo, como el pequeño inventariable (máximo 5.000€), fungible, gastos de publicaciones,

servicios de investigación, viajes, etc., siempre cumpliendo con los procedimientos CIBER y la normativa que le es de aplicación.

### **Criterios de evaluación**

La evaluación de las propuestas será realizada en base a los siguientes criterios: alineación de la propuesta con los objetivos y prioridades del CIBERINFEC y CIBER-BBN, relevancia científica, nivel de colaboración, grado de multidisciplinariedad, potencial de transferencia al sector industrial o de traslación clínica, y capacidad para captar financiación competitiva.

La selección de los proyectos ocurrirá en dos fases:

1. Se evaluará la elegibilidad de las solicitudes recibidas por una comisión interna.
2. Una comisión de investigadores/as formada por integrantes de los comités de dirección de ambas áreas y/o investigadores/as senior CIBER, y que declaren no tener conflicto de interés con las propuestas presentadas, evaluarán las propuestas de acuerdo al baremo establecido (*ver anexo*).

### **Presentación de solicitudes y plazo**

Las solicitudes se presentarán usando la plantilla facilitada a tal efecto. Dicho formulario de solicitud deberá ser cumplimentado en inglés y tendrá un límite de 6 páginas.

El formulario de solicitud requiere las firmas de los/as investigadores/as IP y Co-IP que participan en el proyecto, y el visto bueno del/a investigador/a líder del grupo en el que se ubica dicho/a investigador/a. Se deberá proporcionar, además, el listado de todos/as los/as investigadores/as participantes en el proyecto, aunque sin firmas.

### **Documentación requerida:**

- a. APPLICATION FORM CIBERINFEC-BBN COLLABORATION PROJECTS 2024.docx
- b. Aceptación de las presentes bases de la convocatoria firmada por los representantes legales de las instituciones a las que pertenezcan los grupos participantes en el proyecto. Se adjunta modelo en la *Application form*.
- c. En los proyectos donde se utilice propiedad intelectual o industrial previa (como patentes, o cualquier otro activo), aceptación de las presentes bases de la convocatoria firmada por los representantes legales de las instituciones co-titulares del activo correspondiente (firmado por cada entidad en hoja independiente). Se adjunta modelo en la *Application form*.
- d. CV resumido (máximo 1 página) de cada uno/a de los/as investigadores/as que actúan como IP y Co-IP de la propuesta, y de los/as investigadores/as responsables que participan en la propuesta por parte de otros grupos CIBER, o grupos externos.
- e. Si aplica, autorización o documento acreditativo de la solicitud de autorización de los comités de ética y/o bioseguridad de las instituciones consorciadas implicadas en la propuesta. Estas autorizaciones se pueden presentar al momento de la resolución de la convocatoria y si el proyecto es financiado.

Las solicitudes se harán llegar por email, en formato pdf a [proyectos.infec.bbn@CIBERINFEC.es](mailto:proyectos.infec.bbn@CIBERINFEC.es), hasta el **1 de julio de 2024, a las 14:00h** (CET), sin opción a prórroga.

### **Resolución**

La resolución final de los proyectos aprobados se comunicará a partir de octubre de 2024, tras haberse reunido los correspondientes Comités de Dirección para elaborar la resolución.

Los fondos del proyecto no estarán disponibles hasta que el proyecto cuente con las autorizaciones pertinentes, y se hayan facilitado los documentos necesarios para comenzar su ejecución (ver más adelante apartados de *Uso y generación de bases de datos y necesidad de transferencia de materiales y/o datos*, y de *Aspectos éticos y de protección de datos*).

Los proyectos que sean seleccionados para recibir financiación deberán enviar la información necesaria para la activación del centro de coste correspondiente. En ese momento se proporcionará la plantilla para tal efecto.

### **Justificación y seguimiento de los proyectos aprobados**

Se realizará una reunión con el/la coordinador/a y con la Plataforma de Desarrollo Tecnológico (PDT) de CIBER al inicio y al final de la ejecución del proyecto.

Dentro del plazo de dos meses desde la finalización del proyecto se deberá remitir, vía e-mail a [proyectos.infec.bbn@CIBERINFEC.es](mailto:proyectos.infec.bbn@CIBERINFEC.es), un informe de resultados del proyecto que incluya una memoria científica y económica, así como una previsión temporal sobre la aplicabilidad de los resultados. Se proporcionará una plantilla de informe en cada caso.

En caso de incumplimiento o disolución parcial o total del proyecto colaborativo, la actuación será evaluada por el Comité de Dirección de ambas áreas que será quien decida sobre posibles devoluciones de las asignaciones económicas recibidas en función de las tareas hasta entonces acometidas y por acometer.

Si una vez finalizado el plazo de ejecución del proyecto no se ha ejecutado la totalidad de los fondos, se procederá desde el área a retirar los remanentes y seguidamente se cerrarán los cecos correspondientes del proyecto.

### **Responsabilidad de la persona coordinadora del proyecto**

El/la coordinador/a (IP de Proyecto) será responsable de la entrega de informes de seguimiento y final de proyecto.

También será responsable de la entrega de los documentos necesarios para el cumplimiento de los requisitos legales que correspondan al proyecto.

El/la IP y Co-IP de proyecto serán responsables de la gestión del presupuesto concedido en cada una de sus áreas CIBER, y en el caso que proceda, distribución entre los grupos participantes.

### **Confidencialidad**

Los datos de las solicitudes serán tratados como información confidencial.

## **Propiedad intelectual e industrial**

Si el proyecto se basa en una patente o cualquier otro tipo de invención de la que CIBER no es copropietario, debe quedar reflejado en la propuesta.

La propiedad de los resultados que deriven de los proyectos financiados por la presente convocatoria se registrará por los Estatutos de CIBER y la Cláusula 7 del convenio de consorcio, y en su reparto se tendrá en cuenta la financiación y recursos facilitados por la misma a favor de CIBER, incluida la financiación directa de la presente convocatoria.

## **Uso y generación de BBDD y necesidad de transferencia de materiales y/o datos**

En caso de que la propuesta implique la creación de una nueva BBDD que implique datos personales, la protección de dichos datos deberá tenerse en cuenta desde el diseño del proyecto y desarrollarse en la solicitud, según la Legislación vigente. En caso de ser CIBER el responsable del tratamiento de dichos datos, deberá seguirse el procedimiento habilitado a tal efecto y regularizarse según marca la legislación.

Si se van a utilizar bases de datos, muestras humanas o material biológico no pertenecientes a CIBER y/o, sobre todo, de entidades terceras a las de los grupos solicitantes, debe quedar reflejado en la propuesta. Este no será un motivo evaluable, pero servirá para determinar los requisitos legales que deberán cumplirse para su utilización y determinar la viabilidad de la misma.

## **Aspectos éticos y de protección de datos**

Como se ha indicado más arriba, los proyectos no podrán comenzar sin haberse revisado y estar en orden los aspectos éticos y de protección de datos, cumpliendo con la legislación vigente, y habiendo presentado toda la documentación pertinente previa a su inicio (aprobación del comité ético, consentimiento informado y hoja de información al paciente, etc.).

## **Diseminación**

CIBER-BBN y CIBERINFEC se reservan el derecho a difundir, en su memoria y en otras comunicaciones, una descripción general de las tareas desarrolladas durante la actuación objeto de esta subvención.

## **Fechas de interés:**

- Límite de presentación de solicitudes: 1 de julio de 2024 (14:00h, CET)
- Resolución: a partir de octubre de 2024
- Inicio de la ejecución de los proyectos: a partir de octubre-noviembre de 2024, tras la resolución oficial de la convocatoria, y cuando se hayan cumplido los requisitos legales (ej. Informe favorable del comité ético si aplica)
- Final de la ejecución de los proyectos: octubre-noviembre de 2025
- Límite de presentación de la memoria final del proyecto: enero de 2026

7 de mayo de 2024

## ANEXO: Baremo para la evaluación

PARÁMETRO	DESCRIPCIÓN	PUNTUACIÓN
<b>VALORACIÓN CIENTÍFICA DEL PROYECTO</b>		<b>Máximo 40</b>
1.	¿El proyecto que se evalúa es novedoso en su concepción? ¿Cuál es su relevancia científica?	(0-10)
2.	¿El proyecto está alineado con los objetivos y prioridades de las dos áreas que participan?	(0-10)
3.	¿Cuál es tu valoración científica de la calidad de la propuesta?	(0-10)
4.	¿Cuál es tu valoración científica de la claridad de la propuesta?	(0-10)
<b>IMPLEMENTACIÓN</b>		<b>Máximo 30</b>
5.	¿La metodología y plan de trabajo son realistas y se ajustan a los objetivos?	(0-10)
6.	¿La coordinación de grupos en la propuesta presenta un valor añadido con beneficios visibles?	(0-10)
7.	¿El presupuesto se ajusta a los objetivos que se plantean?	(0-10)
<b>TRANSFERENCIA</b>		<b>Máximo 20</b>
8.	¿Tendría el resultado final del proyecto potencial de transferencia al sector industrial o de traslación clínica?	(0-10)
9.	¿Es adecuado el plan de explotación de resultados previsto en el proyecto?	(0-10)
<b>INTERNACIONALIZACIÓN</b>		<b>Máximo 10</b>
10.	¿El proyecto tendría posibilidad de internacionalizar su actividad concurriendo a diferentes convocatorias competitivas internacionales?	(0-10)